



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-178-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)".*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...): d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)".*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)".*

Que, el artículo 54 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Requisitos para la autoridad académica de las universidades y escuelas politécnicas. (...)".*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)".*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)".*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)”*;

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *“(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: *“(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”*;

Que, el artículo 53 del Reglamento de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Gestión de la Investigación”, contempla al “Responsable de Investigación”; y, más adelante señala expresamente las actividades a cargo de tal Responsabilidad;

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2025-004-ESPE-a-1 de 20 de enero de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *“(...) Art. I.- Designar a partir del 21 de enero de 2025 a Lic. Canqui Basantes Milton Orlando, Magister; e, Inq. Narvárez Ríos Magaly Margarita, Magister, Responsables de Investigación y Vinculación de la Unidad Académica Especial ESFORSE; perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa ESPE, Sede Latacunga. (...)”*;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DSDE-2025-0964-M de 14 de marzo de 2025, la Inq. Magaly Margarita Narvárez Ríos, Mgtr., profesora ocasional 2 (TC) presenta al Infrascrito: *“(...) mi decisión de renunciar al cargo de Docente Ocasional Tiempo Completo que he tenido el honor de desempeñar en esta prestigiosa institución (...)”*;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2025-0585-M de 14 de marzo de 2025, el Infrascrito dispone al Vicerrector Administrativo: *“(...) disponer a la Unidad/Sección de Talento Humano, realice el trámite correspondiente de salida de la funcionaria, conforme a la normativa vigente, toda vez que este Despacho acepta la renuncia (...)”*;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-DSDE-2025-1208-M de 02 de abril de 2025, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga dispone a la Inq. Flor Emperatriz Garcés Mancero, PhD., Profesor Titular Agregado I (TC): *“(...) por el presente esta Dirección de Departamento, designa a usted señora Ingeniera, como RESPONSABLE DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN DE LA UAE ESFORSE (ENCARGADA), para lo cual deberán trabajar en conjunto con el Lic. Milton Canqui Basantes (responsable de investigación y vinculación), con las mismas obligaciones y responsabilidades que esta función conlleva, debiendo mencionar que deberán realizar la distribución equitativa de los estudiantes de la unidad (Los docentes designados cumplen las mismas actividades, debiendo distribuirse equitativamente los estudiantes) (...)”*;

Que, mediante informe Nro. SPE-SL-DSDE-2025-115 de 20 de mayo de 2025, el Director del Departamento Seguridad y Defensa, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, concluye: *“(...) Con la finalidad de continuar con los procesos académicos de investigación y vinculación de la Unidad Académica ESFORSE, se requiere la designación de un docente en reemplazo de la Inq. Margarita Narvárez Ríos, quien presentó la renuncia voluntaria. La Unidad Académica ESFORSE cuenta con una Docente Titular y 17 Docentes Ocasionales, por tal razón se ha considerado para que asuma el cargo de responsable de investigación y vinculación de mencionada Unidad conjuntamente con el Lcdo. Milton Canqui, cumpliendo lo establecido en el memorando ESPE-REC-2024-2441-M de fecha 6 de noviembre del 2024 emitido por el señor Rector de la Universidad.*

Mediante Memorando ESPE-SL-DSDE-2025-1208-M se designa a la Ing. Flor Garcés Mancero, asuma las funciones de responsable de investigación y vinculación encargada, a fin de dar continuidad a los procesos relacionados con la academia de la Unidad Académica ESFORSE. (...). A su vez recomienda: "(...) Considerar el presente informe para la designación de la Ing. Flor Emperatriz Garcés Mancero como responsable de investigación y vinculación de la UAE ESFORSE Derogar parcialmente la OR. 2025-004-ESPE-a-1 del 20 de enero del 2025, en la cual se designa a la Ing. Magaly Margarita Narváez Ríos y Lcdo. Milton Orlando Cangui Basantes como responsables de Investigación y Vinculación de la Unidad Académica Especial ESFORSE, perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga.":

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-THUM-2025-0606-M de 20 de mayo de 2025, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que con memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2025-2292-M de 28 de mayo de 2025, el Director de la Sede Latacunga, solicita al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología: "(...) se digne tomar conocimiento, disponer a quien corresponda realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 61, literal g), de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y su Codificación. (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1302-M de 04 de junio de 2025, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación del Responsables de Investigación y Vinculación de la Unidad Académica Especial ESFORSE; perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; base a lo establecido en el artículo 47 literal r. del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE; y, su Codificación; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo propósito, señala la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, indica que, acogiendo la recomendación constante en el informe que anexa, sugiere se designe como Responsable de Investigación y Vinculación de la Unidad Académica Especial ESFORSE del mencionado Departamento, a la Ing. Flor Emperatriz Garcés Mancero, PhD., al tiempo de indicar que adjunta documentación habilitante;

Que, con fecha 05 de junio de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1302-M, referente al trámite para la designación del Responsable de Investigación y Vinculación de la Unidad Académica Especial ESFORSE; perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa ESPE, Sede Latacunga, se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, la funcionaria de la terna presentada, es decir la Ing. Flor Emperatriz Garcés Mancero, PhD., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinadora de Investigación de la Unidad Académica Especial ESFORSE; perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir **del 07 de agosto de 2025** a la Ing. Flor Emperatriz Garcés Mancero, PhD., Responsable de Investigación y Vinculación de la Unidad Académica Especial ESFORSE; perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa ESPE, Sede Latacunga.
- Art. 2.- Reformar parcialmente el Art. 1 de la Orden de Rectorado 2025-004-ESPE-a-1 de 20 de enero de 2025; específicamente en lo relacionado con la designación de la Ing. Magaly Margarita Narváez Ríos, Magister; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente. En lo demás, la referida Orden de Rectorado tiene plena vigencia y valor legal, en todo lo que no haya sido derogado por otra orden de rectorado.
- Art. 3.- Disponer al Coordinador de Carrera que la distribución de las actividades de cada responsable lo realice por escrito

Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado; Director de la Sede Latacunga; Director de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad; Coordinadora Vinculación con la Sociedad ESFORSE (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica. y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 05 de agosto de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General.

Lcda. Paulina Vivar Román
Asesora de Rectorado

FE DE ERRATAS: Por un error, en la Orden de Rectorado 2025-178-ESPE-a-1:

DICE	DEBE DECIR
PAGINA 1	PAGINA 1
ORDEN DE RECTORADO 2024-178-ESPE-a-1	ORDEN DE RECTORADO 2025-178-ESPE-a-1

En todo lo demás, la orden de rectorado mantiene plena vigencia.

Sangolquí, 07 de agosto de 2025

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
SECRETARIA GENERAL